



Universidad de Jaén

Calendario de entrega de actas Enseñanzas de Grado y Máster

Curso
2025/2026

Entrega de actas

Como principio general se establece que las actas deberán remitirse firmadas dentro de los 10 días hábiles posteriores desde la fecha de celebración del examen y **solamente en el caso de que no sea posible** se entregarán como máximo en las fechas que a continuación se muestran:

A. Convocatoria extraordinaria I:

- Hasta el 17 de octubre de 2025.

B. Convocatoria ordinaria¹ I:

- Estudios de Grado: hasta el 13 de febrero de 2026, incluido.
- Estudios de Máster: hasta el 13 de marzo de 2026, incluido².

C. Convocatoria ordinaria II:

- Estudios de Grado: hasta el 26 de junio de 2026, incluido.
- Estudios de Máster: hasta el 3 de julio de 2026, incluido.

D. Convocatoria extraordinaria II:

- hasta el 31 de julio de 2025, incluido, tanto para los estudios de Grado como los de Máster.

¹ Según el régimen de convocatorias que recoge el Reglamento de Régimen Académico y Evaluación del alumnado de la UJA, en su art. 18.3.a), además de habilitar esta convocatoria para las asignaturas de primer cuatrimestre, también se establece que "... igualmente podrán ser objeto de evaluación en esta convocatoria los Trabajos de Fin de Grado, de Fin de Máster y Prácticas Externas curriculares, sin perjuicio de que se traten de asignaturas de segundo cuatrimestre".

² Fecha no aplicable a los Másteres interuniversitarios, estableciéndose un plazo extraordinario para los mismos.

Entrega de actas de prácticas externas y TFT

Las actas relativas a las prácticas externas, prácticum y trabajos fin de grado podrán entregarse hasta en las cuatro semanas posteriores de las fechas señaladas en el apartado anterior. Para la convocatoria extraordinaria II hasta el 11 de septiembre del 2026.

Las actas relativas a los Trabajos Fin de Máster:

- Para los trabajos de los másteres con más de 60 créditos que se defiendan **dentro del segundo curso académico**, podrán entregarse hasta en las tres semanas posteriores a las fechas indicadas anteriormente, sin que se compute en dicho plazo el mes de agosto.
- En los másteres de 60 y 120 créditos, deberán entregarse en alguno de estos periodos:
 - Convocatoria ordinaria I: hasta el 20 de marzo de 2026.
 - Convocatoria ordinaria II: hasta el 17 de julio de 2026, o bien, hasta el 11 de septiembre de 2026.
 - Convocatoria extraordinaria II: hasta el 3 de octubre de 2026, o bien, hasta el 19 de diciembre de 2026. La coordinación del master¹ deberá comunicar al Centro de Estudios² de Posgrado al inicio del curso el periodo elegido dentro de los dos disponibles en cada convocatoria.

Colofón

Así mismo y para no entrar en incompatibilidades en la entrega de actas y el Reglamento de Régimen Académico y de Evaluación del alumnado de la Universidad de Jaén, se ha de conocer que:

- “El alumnado tendrá acceso a sus pruebas de evaluación realizadas, independientemente de su naturaleza, en los días siguientes a la publicación de las calificaciones finales, recibiendo del profesorado que los calificaron las oportunas explicaciones orales sobre la calificación recibida” (art. 21.1)
- “En el momento de hacerse públicas las calificaciones finales, el profesorado encargado de la evaluación deberá anunciar el periodo de revisión de dichas calificaciones. Su duración será la suficiente para que pueda ejercer los derechos previstos en el número uno de este precepto todo el alumnado interesado antes de la firma de las actas (art. 26.2)”.

El incumplimiento de estas fechas de revisión y entrega de actas puede provocar retrasos y dilaciones en otros trámites, con la consiguiente responsabilidad.

¹ Adscritos al Centro de Estudios de Posgrado (CEP)

² El Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales (antes Vicerrectorado de Coordinación y Calidad de las Enseñanzas) delega sus competencias en el Centro de Estudios de Postgrado